

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de San Lázaro número 13, á 8 reales en la capital llevado á las casas y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y aviso particulares que deseen insertarse se remitirán frances de porte al editor abonando ademas el coste de su impresión en el boletín.

# BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.



## ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.*  
Con arreglo al parrafo 1º del artículo 17 título 5º. del Real Decreto de 23 de Julio ultimo sobre renobacion de Ayuntamientos, remitirán estas corporaciones á la mayor brevedad posible los presupuestos de sus gastos ordinarios y estraordinarios, acompañando al mismo tiempo una relacion exsacta comprensiva de los ingresos y cargas de sus respectivos Propios, epoca de la imposicion de esta y orden ó documento de su origen, ó bien si proviene de reglamentos aprobados por la Contaduría general ó de la Provincia; para que con estos datos y noticias pueda la Diputación provincial llevar á efecto las mejoras que medita en la administración e inversion de estos fondos. — Guadalajara 20 de Enero de 1836. — Martin de Pineda.

*Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.*

A consecuencia de lo mando por Reales órdenes de 6 de Diciembre de 1834, 11 de Febrero y 14 de Julio del año último, ha procedido la Contaduría principal de Propios y arbitrios, al repartimiento vecinal entre los pueblos de que se compone el partido judicial de la villa de Brihuega, de quince mil doscientos cincuenta y ocho reales y doce maravedis, á que asieden el sueldo del Juez de 1.ª instancia de dicho partido, al respecto de seis mil rs. anuales, desde 1.º de junio de 1834, en que se verificó el establecimiento de estos juzgados, hasta fin de Mayo de dicho año último, puesto que desde esta epoca debe pagarse por la tesoreria de Rentas de esta Capital, así como tambien del importe de la correspondencia de oficio, y gasto de papel sellado y de pobres consu-

mido desde dicha fecha, y la graduacion que para este fin se ha hecho de lo que se considera necesario, hasta fin del presente año, bajo el supuesto que si de la cuenta que debe presentarse, resultase alguna diferencia, se rebajará, ó aumentará en el repartimiento subcesivo; lo que con expresion de pueblos y cantidades que á cada uno corresponde, es en la forma siguiente.

Pueblos.	Cantidades		Rs. Mrs.
	que correspon-	de satisfacer á	
cada uno.			
Ledanca....	528		
Masegoso....	112 32		
Miraelrio....	341 22		
Muduex....	149 22		
Alarilla....	296 16		
Archilla....	112 32		
El Atanzon.	352 32		
Balconete....	208 32		
Barriopedro.	124 8		
Brihuega...	3111 18		
Budia.....	1214 4		
Cañizar.....	480		
Carrascosa de			
Nares...	112 32		
Argecilla....	420 24		
Las Casas de			
S. Galindo...	110 4		
Caspueñas...	146 28		
Castilmimbres	152 16		
Copernal....	169 14		
Espinosa de			
Nares....	129 30		
Fuentes....	124 8		
Gajanejos....	189 6		
Heras.....	163 26		
Yta.....	680 16		
Hontanares..	110 4		
Yrueste.....	158 4		
Rey....	129 30		
Solanillos del			
Estremo. .	234 12		
Taragudo... .	073 14		
Tomellosa... .	186 12		
La Torre del			
Burgo... .	192		
Torija. ....	496 32		
Trijueque... .	434 28		
Utaode. ....	189 6		
Valdeavellano	124 8		
Valdearenas..	327 18		
Valdeancheta	124 8		
Valdegrudas.	110 4		
Valdesaz....	200 16		

Valderrevollo	112	32	Villaviciosa..	115	29
Valferm. <sup>o</sup> de			Yela.....	141	6
las Monjas...	200	16	Yelamos de		
Valferm. <sup>o</sup> de			Abajo..	293	22
Tajuña...	381	6	Yelamos de		
Villanuebade			Arriba..	293	22
Argecilla..	096				
				15258	12

Lo que se publica en el boletín oficial de esta Provincia para conocimiento de los pueblos del partido de Brihuega que van expresados arriba, y con el fin de que se presenten á la mayor brevedad en dicha población, a satisfacer las cantidades que les ha correspondido á cada uno de ellos. Guadalajara 19 de enero de 1836. = Martin de Pineda.

#### Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.

No habiendose presentado á liquidar las Cuentas de policía, los encargados de los Pueblos, que á continuacion se expresan, á pesar de los repetidos avisos, publicados en el Boletin, se les previene, que si en el término de segundo dia, despues de visto este anuncio, no lo verifican, se les cargará como espendido el número de documentos de que se hayan hecho cargo, sin perjuicio de enviar los apremios necesarios para hacerles cumplir con tan sagrado deber.

Alcolea de Torote. Alaminos. Villacadima. Cifuentes. Cogolludo. El Atanzon. El Pozo de Guadalajara. Gajanejos. Henche. Huerta pelayo. Yela. Illana. Marchamalo. Mira el Rio. Robledillo de Mohernando. Robredo. Sacedoncillo. San Martin del Campo. Bocigano. Alarilla. Almiruete. Alpedrete de la Sierra. Arbeteta. Balcoante. Valfermoso de Tajuña. Valdepeñas. Beleña. Villaviciosa. Bujalaro. Cantalojas. El Cubillo. Fuente novilla. Ita. La Isabela. Las Cabezadas. Ledanca. Malaguilla. Matarrubia. Mesones. Millana. Mohercando. Mondejar. Pareja. Razbona. Recuenco. Retiendas. Torronteras. Armallones. Albalate. Almonacid. Añon. Valdegrudas. Azañon. Valdenoches. Valtabladillo del Rio. Barriopedro. Villanueva de Argecilla. Villanueva de la Torre. Castilforte. Chiloeches. Cañizar. Cendejas de Enmedio. Ciruelas. El Olivar. Escopete. Gualda. Heras. Horche. Humanes. Yebra. La Puebla de Valles. La Torre del Burgo. Loranca de Tajuña. Peñalen. Quer. Tainajon Mazuecos. Taracena. Tortuero. Zaorejas Zorrita. Caspueñas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para su conocimiento, debiendo atribuirse así mismos los perjuicios que les resulten por su morosidad, y descuido, bien persuadidas que despues de cerradas las cuentas que se deben entregar al Ministerio con toda premura, no se dará oídos á ninguna

reclamacion. Guadalajara 20 de Enero de 1836 = Martin de Pineda.

#### Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Autorizada por S. M. la Diputacion provincial para disponer del fondo de Propios de las cantidades que necesite para sus urgentes e indispensables gastos, con calidad de reintegro, hasta que el Gobierno apruebe y designe los caudales necesarios para atender á sus obligaciones, ha dispuesto el repartimiento que á continuacion se expresa entre los pueblos de esta provincia: no dudo que los Ayuntamientos se apresurarán á entregar la cuota que se les señala en el mismo en la casa de este Gobierno civil en el término de ocho dias, ofreciéndoles por este medio la ocasión de manifestar su celo y agradecimiento en favor de una corporación que continuamente y sin descanso consagra sus tareas al bien y felicidad de los habitantes de esta provincia = Guadalajara 20 de Enero de 1836. = Martin de Pineda.

Provincia de Guadalajara. Contaduría Principal de Propios. Año de 1836.

Repartimiento de veinte mil rs. ejecutado por esta Contaduría Principal entre los pueblos de dicha Provincia, con arreglo á los valores de Propios de cada uno, en virtud de mandato del Sr. Gobernador civil de la misma á consecuencia de lo dispuesto por S. M. en Real orden de 23 de Diciembre ultimo para atender á los precisos y urgentes gastos de la Diputacion Provincial con calidad de reintegro luego que se determine el fondo de donde deben abonarse aquellos.

Pueblos.	Cantidad que corresponde á cada uno	
Arbeteta.	42 <sup>10</sup>	
Armallones.	25	
Alcolea de Torote.	33 <sup>23</sup>	
Albalate.	209 <sup>18</sup>	
Albares.	34 <sup>4</sup>	
Almoguera.	157 <sup>32</sup>	
Almonacid de Zorrita.	402 <sup>10</sup>	
Alique.	0 <sup>16</sup>	
Almiruete.	5 <sup>10</sup>	
Abanades.	13 <sup>30</sup>	
Ablanque.	3 <sup>18</sup>	
Adoves.	7 <sup>4</sup>	
Aguilar de Anguita.	2 <sup>24</sup>	
Alaminos.	5 <sup>6</sup>	
Alarilla.	35 <sup>26</sup>	
Albendiego.	15 <sup>14</sup>	
Alboreca.	3 <sup>28</sup>	
Alcocer.	174 <sup>6</sup>	
Alcolea de Medi-		
naceli.	84 <sup>22</sup>	
Alcolea de Paredes.	5 <sup>3</sup>	
Alcorlo.	5	
Alcoroches.	19 <sup>14</sup>	
Alcuneza.	9 <sup>22</sup>	
Aldeanueva de Atienza.	0 <sup>13</sup>	
Aldeanueva de Guadalajara.	56 <sup>6</sup>	
Aleas.	15 <sup>24</sup>	
Algar.	1 <sup>8</sup>	
Algora.	221 <sup>21</sup>	
Almadrones.	10 <sup>12</sup>	
Alovera.	74 <sup>6</sup>	
Alocem.	122 <sup>4</sup>	
Alondiga.	135 <sup>28</sup>	
Aldehuella.	1 <sup>2</sup>	
Alpedrete de la Sierra.	6 <sup>24</sup>	
Alpedroches.	0 <sup>15</sup>	
Alustante.	24 <sup>14</sup>	
Amayas.	1 <sup>24</sup>	
Anchuela del Cam-		

po.....	8	22	Baldenuño.....	31	15	Chiloeches , . . . .	90	13	Fuente el Saz . . . .	28	16
Anchuela del Pe- dregal, . . . . .	1	8	Baldepeñas . . . . .	67	16	Cifuentes . . . . .	406	22	Fuente el Viejo . . . .	70	26
Angon. . . . .	10	24	Biñuelas. . . . .	12	12	Cillas . . . . .	2	22	Fuentelaencina. . .	104	3
Anguita. . . . .	29	4	Billacorza. . . . .	2	5	Cincovillas de Atien- za. . . . .	0	30	Fuentenovilla. . .	237	
Anquela de Medi- naceli. . . . .	3	26	Billanueba de Arge- cilla . . . . .	19	12	Ciruelas. . . . .	75	30	Fuentes . . . . .	202	14
Anquela de la Se- ca . . . . .	1	30	Billanueba de la Torre. . . . .	54	22	Castilforte. . . . .	28	16	Gajanejos. . . . .	11	26
Aragoucillo. . . . .	12	28	Billarejo . . . . .	0	32	Chillaron del Rey. 97	28	Galapagos. . . . .	28	22	
Aragosa. . . . .	63	16	Billares . . . . .	0	32	Corcoles. . . . .	36	6	Garbajosa. . . . .	11	26
Aranzueque. . . . .	72	12	Billaseca de Nares. .	3	5	Ciruelos. . . . .	7	6	Gargoles de abajo. 71	14	
Arbancon. . . . .	44	30	Billaseca de Uceda. 51	4	Clares. . . . .	2	18	Gargoles de arriba. 9	10		
Archilla. . . . .	41	25	Billaverde. . . . .	3	28	Cobeta. . . . .	14	26	Gascueña. . . . .	1	6
Argecilla. . . . .	58	24	Billaviciosa. . . . .	6	7	Codes. . . . .	7	32	Girueque. . . . .	4	32
Armuña. . . . .	20	26	Bochones. . . . .	0	9	Cogollar. . . . .	7	10	Guadaiajara. . . . .	916	6
Atienza. . . . .	499	24	Brihuega. . . . .	581	20	Cogolludo. . . . .	115	24	Gualda. . . . .	44	4
Auñon. . . . .	111	29	Budia. . . . .	131		Colmenar de la Sier- ra. . . . .	5	12	Guijosa. . . . .	1	23
Azañon. . . . .	19	18	Bujalaro. . . . .	48	14	Concha. . . . .	8	6	Fuente la higuera. 121	6	
Azuqueca. . . . .	23	8	Bujaleayado. . . . .	0	10	Condemios de Ar- riba. . . . .	12	12	Henche. . . . .	44	
Balbacil. . . . .	34	5	Bustares. . . . .	1	20	Condemios de Abajo. 4	21	Heras. . . . .	47	20	
Balbueno. . . . .	13	8	Cavanillas del Cam- po. . . . .	90	10	Congostrina. . . . .	5	10	Hijes. . . . .	21	
Balconete. . . . .	47	26	Campillo de Due- ñas. . . . .	6	12	Copernal. . . . .	7	26	Hombrados. . . . .	4	26
Baldarachas. . . . .	1	22	Campillo de Ranas. 23	24	Corduente. . . . .	5	27	Hontanares. . . . .	14	3	
Baldeabellano. . . . .	9	20	Campisabalos. . . . .	42	30	Cortes. . . . .	11	10	Hontoba. . . . .	48	4
Baldeavero. . . . .	75	24	Baldeaveruelo. . . . .	48	6	Cubillas. . . . .	1	4	Horce. . . . .	374	13
Baldeaveruelo. . . . .	48	6	Canales de Medina- celi. . . . .	1	10	Cubillejo de la Sier- ra. . . . .	8	6	Horna. . . . .	38	8
Baldealmendras. . . . .	1	22	Canales de Molina. 5	8	Cubillejo del Sicio. 2	2	2	Hueba. . . . .	55	3	
Baldeancheta. . . . .	7	22	Carrascosa de Tajo. 11	32	Duron. . . . .	41	28	Huermeces. . . . .	47	16	
Billanueba de Al- coron. . . . .	35	10	Cantalojas. . . . .	10	20	Driebes. . . . .	65	23	Huertia Hernando. 8	28	
Billacadima. . . . .	5	10	Casasana. . . . .	7	22	El Arroyo de las Fraguas. . . . .	1	33	Huetos. . . . .	18	6
Billel de Mesa. . .	21	6	Canrredondo. . . . .	29	8	El Atance. . . . .	3	28	Humanes de Moher- nando. . . . .	114	3
Billaescusa de Palo- sitios. . . . .	17	13	Cañamares. . . . .	9	10	El Atanzon. . . . .	32	20	Yebes. . . . .	20	33
Baldearenas. . . . .	55	24	Cañizar. . . . .	33	28	El Bado. . . . .	10	16	Yela. . . . .	7	18
Baldeconcha. . . . .	97	30	Caravias. . . . .	7	12	El Villar de Cobeta. 1			Yelamos de abajo. 234	8	
Baldegrudas. . . . .	5	2	Cardenosa. . . . .	1	6	El Cañal. . . . .	0	7	Yelamos de arriba. 39	20	
Baldelagua. . . . .	7	6	Carrascosa de Nares. 12	6	El Cardoso. . . . .	9	33	Yendelaencina. . . . .	2	33	
Baldejubo. . . . .	29	16	Casillas. . . . .	0	12	El Casar. . . . .	246	29	Imon. . . . .	90	6
Baldenoches. . . . .	33	26	Caspueñas. . . . .	81	12	El Cubillo. . . . .	72		Iniestola. . . . .	1	26
Balderrebollo. . . . .	29	26	Castejon. . . . .	36	18	El Olivar. . . . .	222	10	Ynojosa. . . . .	6	30
Baldesaz. . . . .	7	10	Castellar. . . . .	1	2	El Ordial. . . . .	0	30	Yriejal. . . . .	39	10
Baldešotos. . . . .	9	4	Castellote. . . . .	3	18	Escamilla. . . . .	37	18	Yllana. . . . .	108	10
Balfermoso de Jas- Monjas. . . . .	4	12	Castilblanco. . . . .	7	24	El Pobo. . . . .	8	4	Yebra. . . . .	159	33
Balfermoso de Ta- juña. . . . .	144	26	Castilmibre. . . . .	77	22	El Pozo de Almo- guera. . . . .	2	2	Yrueste. . . . .	79	4
Balsalobre. . . . .	2	6	Cendejas de enme- dio. . . . .	11	23	El Pozo de Guada- lajara. . . . .	49	23	Yta. . . . .	189	10
Baliabaldo del Rio. 42	18	18	Cendejas de la Tor- re. . . . .	80	6	El Sotillo. . . . .	25	18	Yunquera. . . . .	103	26
Baños. . . . .	0	30	Cendejas del Pa- drastro. . . . .	3	10	Emvid. . . . .	6	12	Jadraque. . . . .	65	4
Bañuelos. . . . .	6	2	Centenera. . . . .	109	8	Escopete. . . . .	3	2	Jocar. . . . .	1	24
Barbatona. . . . .	2	8	Cercadillo. . . . .	5	14	Espinosa de Nares. 18	6		Jodra. . . . .	0	24
Barriopedro. . . . .	53	26	Cereceda. . . . .	46	30	Esplegares. . . . .	4		La Barbolla. . . . .	0	16
Beguillas. . . . .	0	15	Cerezo. . . . .	53	14	Estables. . . . .	10	2	La Bodera. . . . .	27	30
Belenia. . . . .	53	14	Chaorna. . . . .	3	6	Estrigana. . . . .	2	2	Labros. . . . .	43	33
Bentosa. . . . .	13	8	Checa. . . . .	78	24	Fontanar. . . . .	51		La Cabrera de Si- guenza. . . . .	3	8
Berninchés. . . . .	418	3	Chequilla. . . . .	2	28	Fraguas. . . . .	0	2	La Casa de Uceda. 97	30	
Biana de Monde- jar. . . . .	42		Chera. . . . .	0	17	Fuencemillan. . . . .	28		La Fuentabiñan. 41	10	

**Aviso.** Con el permiso necesario se sacan á publica subasta para reducir á carbon las leñas del monte de Trijueque llamado Pedregoso, debiendo hacerse su corta hasta fin de Marzo. Su remate se verificará en la Audiencia del Señor Subdelegado y Juez de primera instancia de Brihuga á las once de la mañana del dia 17 de Febrero próximo, y en el acto se enterara á los licitadores de las condiciones bajo que se ha de celebrar.